

**El Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de fecha 26 de noviembre de 2018 ha convocado Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno para el próximo día 29 de noviembre de 2018, jueves, a las 09:00 horas y con sujeción al siguiente ORDEN DEL DÍA:**

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior, extraordinaria, del 20/11/18.

**2.- DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y BIENES Y ESPECIAL DE CUENTAS:**

2.1.- Propuesta de acuerdo dictaminada de aprobación del expediente de modificación de créditos nº 13/2018.

2.2.- Propuesta de acuerdo dictaminada de aprobación de actuaciones preparatorias del Contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de Santa Marta de Tormes.

**3.- CONTROL POLÍTICO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

3.1.- Dación en cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria.

3.2.- Mociones Ordinarias incluidas en el orden del día por acuerdo de la Junta de Portavoces (sesión de fecha de 23-11-2018):

3.2.1.- A instancia del Grupo Municipal IU-Los Verdes para mostrar el rechazo a la decisión del Tribunal Supremo de anular la doctrina jurisprudencial sobre el impuesto de las hipotecas y para impulsar la creación de una banca pública (E/3103, del 8-11-2018).

3.2.2.- A instancia del Grupo Municipal Somos Santa Marta relativa a la necesidad de regulación del funcionamiento de las clínicas dentales, con el fin de proteger a los miles de afectados y afectadas por las clínicas iDental en distintos territorios de España (E/3224, del 14-11-2018).

3.2.3.- A instancia del Grupo Municipal Partido Popular, para apoyar la modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, para que la lista más votada gobierne en los Ayuntamientos (E/3288, del 20-11-2018).

3.3.- Mociones Urgentes.

3.4.- Ruegos y Preguntas:

3.4.1.- Contestación a las preguntas formuladas en la última sesión plenaria ordinaria.

3.4.2.- Ruegos y Preguntas formuladas en la misma sesión.

**De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75.4 del citado Reglamento, si en la primera convocatoria no se logra el quórum de constitución exigido (un tercio del número legal de miembros) automáticamente se entenderá convocada la sesión a la misma hora y lugar, dos días hábiles después de la fijada en primera convocatoria.**

**Lo que le notifico a los efectos oportunos.**